

zález Guerrero, que la solicitó con anterioridad a la de Leria (Soria), en la que fué destinada por reclamación de doña Eduarda Alfageme.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efectos los nombramientos realizados a favor de doña Luisa Camarero Fernández, para la escuela de Rojals, Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona); mixta, y doña Ángela Velasco Urdiales, para la escuela de Vidular, Ayuntamiento de Voto (Santander), mixta.

Segundo.—Nombrar, con carácter provisional y en las condiciones que establecen los artículos 42, 43 y 91 del Estatuto del Magisterio, Maestra rural de la escuela de Bara y Múz, Ayuntamiento de Secorún (Huesca), a doña Aurea Alfaya Garcia, que fué destinada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de noviembre de 1962.

Tercero.—Nombrar, con carácter provisional y en las condiciones que establecen los artículos 42, 43 y 91 del Estatuto del Magisterio, Maestra rural de la escuela de Salcedo Valdecredible (Santander), mixta, a doña Eduarda Alfageme Martínez, y para la escuela rural de Fuentearmegil (Soria), mixta, a doña Carmen González Guerrero.

Cuarto.—Los Maestros y Maestras nombrados tomarán posesión, ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria a que pertenezcan la localidad de destino, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con efectos económicos y administrativos de la fecha en que lo verifiquen. Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional remitirán a las Juntas Municipales respectivas los títulos administrativos de los interesados para que se encuentren a disposición de éstos dentro del plazo señalado.

Quinto.—Para la elevación a definitivos de los nombramientos que procedan transcurrido un periodo de tres años, las Comisiones Permanentes elevarán a este Ministerio, durante el mes de septiembre de 1966, propuestas de aquellos Maestros que hayan de ser confirmados en sus cargos, acompañando los informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria de la Zona y Junta de Enseñanza primaria, de conformidad con el artículo 42 del Estatuto del Magisterio.

Sexto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso de méritos; contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria y Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el concurso de traslado de Profesores Especiales de Música de Escuelas del Magisterio.**

En virtud de concurso de traslado, convocado por Orden de 2 de marzo último, para la provisión de plazas de Profesores Especiales de Música de Escuelas del Magisterio.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial designada por Orden de 11 de junio próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958, ha resuelto nombrar para las plazas que se indican a las siguientes Profesoras:

Segovia: Doña María del Carmen Cabezedo Rico.  
Toledo: Doña María del Pilar Escudero Garcia.  
Zaragoza: Doña Ramona Gallart Castán.

Las Profesoras nombradas se posesionarán de su nuevo destino, dentro del correspondiente plazo posesorio, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con el sueldo o la gratificación anual que actualmente perciben.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Barcelona don Joaquín Febrer Carbó.**

Excmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Joaquín Febrer Carbó, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 9 de octubre de 1963 por la que se declara en la situación de supernumerario a don José Francisco Mateu Cánoves, Magistrado de Trabajo de tercera categoría.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Francisco Mateu Cánoves, Magistrado de Trabajo de tercera categoría, con destino en la Magistratura de Trabajo de Lugo, en el que solicita se le declare en la situación de supernumerario en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo;

Visto lo informado por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, y teniendo en cuenta que por Decreto 2141/1963, de 7 de agosto último, el señor Mateu Cánoves ha sido nombrado Magistrado de ascenso con destino en la Audiencia Provincial de Lérida.

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el número segundo del artículo 25 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de la Magistratura de Trabajo de 14 de noviembre de 1958, ha tenido a bien declarar a don José Francisco Mateu Cánoves, en la situación de supernumerario en su cargo de Magistrado de Trabajo de tercera categoría, con la efectividad del día 30 de septiembre próximo pasado, y en las condiciones señaladas en el artículo 31 del mencionado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Gabino Herrero Llorente, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Gabino Herrero Llorente, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaria, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los informes emitidos, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa, por razón de la edad, de don Gabino Herrero Llorente, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, con efectividad del día de hoy, en el cual cumple la edad reglamentaria de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.